



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 388-2016-MDLO

Los Olivos, 23 de setiembre de 2016

**VISTO:** El Oficio N° 174 de fecha 23 de setiembre de 2016 del Sr. Alcalde Pedro Del Rosario Ramírez, donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía delegando facultades y el Proveído N° 1028-A-2016 de fecha 23 de setiembre de 2016 de la Secretaría General.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia",

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo el Artículo 20° numeral 16), indica que es una atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, del mismo modo el Artículo 20° inciso 20) del mismo cuerpo normativo, señala que el Alcalde puede delegar funciones y atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el Artículo 259° del Código Civil, señala que el matrimonio se celebra en la Municipalidad, públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar, sin embargo, y basándose en el Artículo 260° de la misma norma, se indica que el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante documento de Visto, el Alcalde, Sr. Pedro Moisés Del Rosario Ramírez, solicita la emisión de una resolución de alcaldía en la que delegue su facultad para celebrar el Matrimonio Civil Comunitario del próximo 24 de setiembre de 2016, puesto que por motivos de índole funcional, le es imposible encontrarse presente en dicho acto, por lo que delega para esta honorable labor al Regidor Jonathan Henry Cárdenas Duran como Regidor Joven de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 388-2016-MDLO

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FACULTAR** al Regidor JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURÁN para que en representación del Alcalde de Los Olivos, pueda celebrar el Matrimonio Civil Comunitario del 24 de setiembre de 2016, a horas 10:00 am, en la Plaza Cívica de Pro del Distrito de Los Olivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Secretaría General y demás áreas orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
REG. N.º 1140 GIANTOABOARROBA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE